

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



ACTA No

REUNION DE: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS

FECHA: 23 de Septiembre del 2014 HORA INICIO: 4:00 P.M HORA TERMINACION: 05:00 PM

05PR06-V2

ASISTENTES	
NOMBRE	AREA O SERVICIO
VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PEDRO TAUTIVA	DIRECTOR CIENTIFICO
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
JAIRO ANDRES BELTRAN	PROFESIONAL DE EQUIPO MEDICO
MARLESBY SOTELO	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Analizar las observaciones presentadas por los proponentes a los términos de referencia de la convocatoria pública N° 24" ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA BOGOTA"

TEMA A TRATAR

Respuesta a las observaciones presentadas.

DESARROLLO

Una vez iniciado la reunión de Comité de Compras y Contratos, se procedió a leer cada una de las observaciones y dar respuesta por cada uno de los posibles proponentes a las observaciones presentadas, manifestando lo siguiente.

**GILMEDICA**

**OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

Página 8, numeral 2.2 EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA: *"El oferente deberá anexar certificación de por lo menos un (1) equipo instalado a nivel nacional de las mismas características (marca y Línea), a los ofertados, dichas certificaciones deberán ser expedidas por la IPS y deben contener como mínimo la siguiente información"*

Amablemente solicitamos a la Entidad que como Experiencia requerida, esta se pueda acreditar con hasta cuatro (4) contratos ejecutados con entidades públicas y terminados en los últimos tres (3) años, anteriores a la fecha de cierre de la presente proceso convocatoria, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de los términos de referencia dentro de sus actividades la adquisición, compraventa o suministro de equipos médicos y/o biomédicos. El valor

2. final sumado de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

R/: No se acepta su observación, debido a que la experiencia que se solicita en ese punto es general, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

Numeral 5.7 Se solicita amablemente a la institución tener en cuenta que las preinstalaciones son asesoradas por el proponente y es el Hospital el encargado de hacer las respectivas adecuaciones necesarias para la instalación de los equipo que

3. lo requieran.

R/: Se reitera y se aclara al proveedor que eso es lo que se solicita en el numeral 5.7 de todos los CCTP, pero queda claro que el encargado de validar dichas preinstalaciones es el proponente, y que esto eximirá al HUS de cualquier contratiempo presentado una vez aceptadas dichas preinstalaciones por el oferente.

**OBSERVACIONES ITEM 12 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO**

Se solicita amablemente a la entidad permitir presentar un equipo con una precisión de +/- 2 mmHg, en la especificación de presión no Invasiva ya que este valor garantiza una buena

1. medición de la presión no invasiva garantizando la seguridad del paciente.

R/: No se acepta su observación, pero si usted como proveedor oferta un equipo con esta precisión, su equipo cumpliría esta característica ya que cumple con lo que técnicamente se solicita, por tal motivo no se ve la necesidad de realizar ningún tipo de cambio al CCTP de este ítem.

**DRAGER****OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

En cuanto al numeral 2.2 experiencia mínima, solicitamos aclararnos a que se refieren con la misma marca y línea, ya que dentro del cuadernillo para el ítem 13 máquinas de anestesia señalan que la experiencia puede ser de equipos de la mismas característica o superiores, lo que nos lleva a concluir que si tenemos modelos superiores en funcionamiento en una Clínica, este nos puede servir como

1. experiencia del modelo ofrecido.

R/: En el numeral 2.2 “El oferente deberá anexar certificación de por lo menos un (1) equipo instalado a nivel nacional de las mismas características (marca y línea), a los ofertados”, esto se refiere a que si oferta un equipo MARCA: CONSTANTINE, la certificación debe decir que equipo vendido a esa institución era de esa misma marca y cuando de habla de la misma línea se refiere a que si esta parchando para un equipo de rayos X, la certificación debe decir que lo que vendió fue un equipo de rayos X y no cualquier otro tipo de línea de tecnología diferente a la que oferto, por ejemplo si usted como proveedor pretende participar en la convocatoria para el Ítem 13 Máquina de Anestesia, la certificación debe decir que ustedes a otra institución le vendieron 1 MAQUINA DE ANESTESIA (Misma Línea) de la MARCA: CONSTANTINE (Misma marca).

Teniendo en cuenta lo solicitado por parte de uno de los posibles oferentes en audiencia, les recomendamos respetuosamente tan solo se tenga como válida la información directa del fabricante en cuanto a CATALOGOS, FICHAS TECNICAS, MANUALES, etc y no certificaciones de cumplimiento, ya que por experiencia en procesos anteriores, vemos que no se tiene total objetividad al respecto y se

2. elaboran certificaciones locales, pasando por fabricantes.

R/: Se acepta su observación, solo se recibirán certificaciones de fabricantes para corroborar experiencia y no características técnicas de la tecnología ofertada.

**OBSERVACIONES ITEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA AVANZADA CON MONITOR MULTIPARAMETRO Y GASES ANESTESICOS**

1.

Referente a la solicitud de guarda hipóxica del 23%, por favor considerar que la guarda hipóxica solo se requiere en las mezclas con Oxido Nitroso y están solicitando máquina de dos gases Oxígeno y Aire. Cuando se incluye la posibilidad de dosificación de N<sub>2</sub>O es común que los sistemas de anestesia garanticen un suministro del 25% de oxígeno como mínimo en la mezcla, por tal razón en virtud de la posible utilización del N<sub>2</sub>O solicitamos se permita cotizar máquinas con tres gases (Oxígeno, Aire y Oxido Nitroso) con una guarda hipóxica de 25%.

R/: Se acepta su observación, una vez revisada con el área médica, y se aclara que en las especificaciones técnicas no es obligatorio contar con el gas medicinal N<sub>2</sub>O, para lo que aplicaría guarda hipóxica, puesto que en el Hospital no se cuenta con red de gas medicinal de N<sub>2</sub>O y la norma de habilitación Resolución Número 00002003 de 2014 pide que se debe contar con: “seguro de mezcla hipóxica”; para aclarar el tema, si la tecnología cuenta con N<sub>2</sub>O debe contar con el seguro de mezcla hipóxica; por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

2.3. Guarda hipóxica mínima de 23% +/- 2%

2.

En cuanto al monitor incluido en la máquina de anestesia, solicitamos respetuosamente nos permitan ofrecer equipos con 24 de horas de tendencias gráficas y numéricas, ya que dentro del numeral 6.10 del mismo ítem están pidiendo la capacidad del equipo a futuro de interfaz con el sistema de información mediante protocolo HL7, lo que implica que el equipo se puede conectar a Central de Monitoreo o Historia Clínica y tener tendencias superiores, incluso a las 72 horas requeridas. De igual forma se permitiría pluralidad en las ofertas, ya que generalmente los monitores que manejan estos fabricantes de monitoreo especializado tienen hasta 24 horas únicamente.

R/: Se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.8. Tendencias gráficas y numéricas de 24 horas en resolución de minuto a minuto de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.

#### **OBSERVACIONES ITEM 19 VENTILADOR ADULTO**

1.

En Cuanto al numeral 4. CONTROLES, 4.6 Tiempo Bajo: para la programación del tiempo bajo hasta 0.6 segundos, solicitamos se permita ventiladores que superen el parámetro solicitado como 0.5, 0.4 o menos. Parámetros que superan las condiciones mínimas exigidas.

R/: Se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, en el momento de responder el CCTP justificar como lo hace la tecnología ofertada con el manual, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

4.6. Tiempo Inspiratorio, tiempo espiratorio, tiempo alto, tiempo bajo (programable desde 0.4sg o menor)

2.

En lo relacionado al numeral 10, subnumeral 10.4 Alarma de frecuencia respiratoria baja: solicitamos dejar opcional el límite inferior de la frecuencia respiratoria teniendo en cuenta que se ve afectada en caso de desconexión y en este caso se activará la alarma y de otro lado porque el paciente ha dejado de respirar el ventilador activará la alarma de ventilación de apnea y lo soportará con los parámetros programados para el back up de apnea.

R/: Una vez revisada con el área médica, y teniendo en cuenta que la programación de alarmas de frecuencia respiratoria baja, volumen tidal bajo y presión son parámetros que se hacen necesarios para el control de la ventilación del paciente, al brindar seguridad durante la misma, se hace necesario que los ventiladores cuenten con ellos, sin embargo, este ítem no excluye a los equipos que por su software traen de manera automática estos rangos inferiores de acuerdo a los parámetros ajustados por seguridad del paciente. En el momento de responder el cuadernillo justificar cómo lo hace la tecnología ofertada.

3.

12.1 Batería de respaldo de dos horas de duración: solicitamos dejar opcional el respaldo de dos horas de duración, teniendo en cuenta que la mayoría de ventiladores de UCI en el mercado cuentan con baterías internas con autonomía de 30 minutos.

R/: No se acepta su observación, una vez revisada con el área médica y técnica, ya que el equipo por su nivel de complejidad debe contar con respaldo suficientemente confiable para un traslado intrahospitalario de la batería garantizando la seguridad del paciente, Por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

**GBARCO**  
**OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

1. Solicitamos ampliar la presentación de las ofertas.

R/: Se acepta su observación, El comité de Contratos y licitaciones decide ampliar hasta el jueves 23 de Octubre el cierre de la convocatoria 24, esto debido a que varios oferentes hicieron por escrito esta solicitud y volverá a publicar el cronograma con los respectivos ajustes de tiempo mediante adenda.

**OBSERVACIONES ITEM 5 EQUIPO DE ORGANOS DE PARED**

Solicitamos aclarar la especificación "2.5 Vida ..." ya que no es claro si corresponde a la vida del bombillo tipo led o al equipo. Cabe anotar que es diferente la vida útil a la

1. garantía.

R/: Nos permitimos aclarar que se refiere a la vida útil del bombillo tipo LED y se tiene claridad por parte del HUS que la vida útil es diferente de la garantía.

**OBSERVACIONES ITEM 6 BASCULA CON TALLIMETRO DIGITAL**

Solicitamos sean abiertas las especificaciones, dado que estas son dirigidas a un marca en especifica (health o meter) lo que vulnera el principio de transparencia y no permite

1. mayor pluralidad de oferentes.

R/: Se acepta su observación, Actualmente en el mercado se conocen varias marcas tales como (SECA y HEALTH O METER), las cuales cumplen con las características mínimas solicitadas en el CCTP para este ítem, lo cual al haber por lo menos dos marcas en el mercado que cumplan con los requisitos mínimos no se esta vulnerando con el principio de pluralidad de oferentes, pero al volver a revisar las especificaciones con las áreas medicas han decidido modificar los siguientes numerales:

4 Despliegue del peso digital con LCD mínimo de 1 pulgada.

12 Plataforma con área mínima de 33x33cm

**OBSERVACIONES ITEM 7 BASCULA DIGITAL**

Solicitamos sean abiertas las especificaciones, dado que estas son dirigidas a un marca en especifica (health o meter) lo que vulnera el principio de transparencia y no permite mayor pluralidad de oferentes.

Solicitamos sea opcional la especificación "Fuente de alimentación: Batería de

1. Litio" a batería de litio o recargable.

R/: Se acepta su observación, Actualmente en el mercado se conocen varias marcas tales como (SECA y HEALTH O METER), las cuales cumplen con las características mínimas solicitadas en el CCTP para este ítem, lo cual al haber por lo menos dos marcas en el mercado que cumplan con los requisitos mínimos no se esta incumpliendo con el principio de pluralidad de oferentes, pero al volver a revisar las especificaciones con las áreas medicas han decidido modificar los siguientes numerales:

5 Fuente de alimentación: Batería de litio o recargable

**OBSERVACIONES ITEM 12 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO**

Solicitamos que el monitor dada su baja complejidad y al no ser necesario el despliegue

1. de curvas puedan ser visualizados los parámetros en una pantalla de leds.

R/: Se acepta su solicitud, Es cierto que el monitor es de baja y mediana complejidad, por tal motivo en conjunto con el área de enfermería se determino poder aceptar tecnologías superiores al LCD TFT tales como pantallas tipo LED,

en este caso si su equipo es pantalla tipo LED cumpliría con los requerimientos mínimos solicitados por el HUS.

Solicitamos que el rango de temperatura mínimo sea un poco superior, ya que mediciones por debajo de 27 ° no son mediciones clínicamente aceptadas y a partir de este limite debería de dar alarma todo el tiempo, de igual forma la temperatura superiora 40°, esto permitiría la participación de más oferentes.

2.

R/: Si se acepta su observación, debido a que es un monitor que se utilizara en servicios de baja y mediana complejidad ya que las temperaturas que se han registrado en los servicios a los cuales esta destinado el uso de este equipo, están dentro del rango por el cual se esta cambiando. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

5.2 Rango de medición: 27°C o menor a 42°C o mayor

#### **OBSERVACIONES ITEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA AVANZADA CON MONITOR MULTIPARAMETRO Y GASES ANESTESICOS**

1. Solicitamos que las tendencias en el monitor puedan ser de menos de 72 horas, ya que no se requiere guardar un historial tan largo en las sala de operaciones, debido al tiempo de tardanza de los procedimientos, esto incrementaría el precio de los monitores y sesga la participación de algunos oferentes.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.8. Tendencias gráficas y numéricas de mínimas de 24 horas en resolución de minuto a minuto de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.

2. Solicitamos que la medición de la frecuencia cardiaca sea de 30-300, ya que este rango no afectaría en nada la monitorización de los cambios hemodinámicos y permitiría la participación de más oferentes.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.11.10. Rango de medición: 30 lpm o menor a 300 lpm o mayor.

3. Se solicitan tendencias gráficas y numéricas por 72 h, esto incrementaría el costo del monitor y no sería tan útil en las salas de cirugía, ya que con las tendencias se busca tener la información y el historial del paciente al terminar de ser monitorizado, este rango de tendencias tan amplio se utiliza más en UCI en donde los pacientes estarán por varios días. Usualmente se busca tener un rango max de 24 horas de tendencias para CX.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.8. Tendencias gráficas y numéricas mínimas de 24 horas en resolución de minuto a minuto de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.

4.  Solicitamos que la tecnología para la saturación pueda ser nellcor o masimo, ya que permitiría la participación de más oferentes y no sega el proceso.

R/: No se acepta su solicitud, ya que el Hospital cuenta con una adquisición de sensores de oximetría adulto NELLCOR, motivo por el cual se especificaron y así evitar que en el momento de utilizar la tecnología en adquisición debamos incurrir en gastos adicionales y hacer uso parcial de las aplicaciones o parámetros para lo cual es adquirida.

5. Solicitamos que el rango de temperatura sea de 0-45°C, ya que no afecta la monitorización hemodinámica del paciente y permitiría la participación de más oferentes.

R/: Se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.14.4. Rango de medición: 0°C, a 45°C o mayor.

6. Solicitamos que el rango de medición de la respiración sea de 1-200rpm dado que no el rango 0 no aplica a la medida del parámetro respiratorio.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.16.3. Rango de medición: 1 rpm, a 150 rpm o mayor.

#### **OBSERVACIONES ITEM 17 PRUEBA DE ESFUERZO.**

1. El formato de exportación TIFF sea opcional para permitir la participación de más tecnologías.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.19 Crea archivos en formatos PDF, XML enviando resultados de la prueba por correo electrónico y capacidad de interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 de acuerdo con la tecnología del fabricante.

2. El análisis del segmento ST: los parámetros integrales y bucles sea opcional para permitir la participación de otras tecnologías.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud y debido a que el equipo solicitado requiere análisis avanzado del segmento ST, Determinación del ST, y mediciones generales: Se omite nombrar cada una específica ya que el programa debe contar con todas las herramientas que cumpla con mediciones y graficas que permitan completa interpretación medica para este segmento. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.3 Determina ST, y mediciones generales. Que se puedan modificar en cualquier momento, tanto en tendencia grafica como en una tabla, antes durante o después de la prueba.

3. En la velocidad de impresión modificar parámetros a 5,12.5, 25 y hasta 50; 100 que sea opcional. Para permitir la participación de otras tecnologías.

R/: Se acepta su observación, debido a que se cometió error de digitación en la medida (12); la que se solicita es 12.5 y se modifican los parámetros en la velocidad de impresión. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.28 Velocidad de impresión: 5, 10, 12.5, 25,50, y opción de 100 mm/seg.

4. El parámetro de filtro de movimiento muscular que sea configurable entre 20, 40, 100 y hasta 150 Hz.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud, en cuanto a esta especificación recibida. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.3.7 Filtro de temblor muscular de 25 Hz o menor y de 35 Hz o mayor y hasta 150 Hz opcional.

5. La carga mínima de pacientes esta mal expuesta, debe ir desde un mínimo de peso hasta un máximo permitido; este ultimo valor que sea hasta 200 Kg.

## DESARROLLO

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud y teniendo en cuenta su observación, se modifica esta especificación ya que la solicitud esta mal expuesta. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.4.2 Capacidad para usuarios o carga mínima de 200 Kg o mayor.

6. El monitor de tensión arterial en sus rangos de trabajo que sea modificado así: sistólico desde 50mmhg hasta 280mmhg y diastolita desde 20 hasta 150, valores fuera de este rango no son fisiológicos.

R/: Se acepta su solicitud, Una vez revisada su solicitud y debido a que es un monitor que se utilizara, en servicio de mediana y alta complejidad, teniendo en cuenta que no se especifica el método para PANI; las mediciones están dentro del rango solicitado. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.7.3 Rango de Tensión arterial Adulto. Sistólico de 50mmHg o menor, a 220mmHg o mayor.

4.7.4 Rango de Tensión Adulto. Diastólico de 20mmHg o menor, a 150 mmHg o mayor.

7. La batería interna para el monitor sea opcional.

R/: No se acepta su observación, debido a que por normas de habilitación y seguridad en medición de parámetros a paciente, se solicita baterías de respaldo para el monitor de signos vitales, en caso de falla de alimentación de energía, Por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

8. Alarma de apnea opcional.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud y debido a que se considera en cuanto al ítem de alarmas audibles, y visibles priorizadas en donde se hace referencia a alarma de apnea, Por tal motivo este numeral se elimina, ya que la monitoria solicitada es para tensión arterial.

9. Silenciador de alarma opcional (estos sistemas están diseñados para recibir señales de disparo del software y enviar datos para complementar la prueba; básicamente para estar 100% dedicado al paciente; cualquier valor anormal debe ser considerado por la parte clínica).

R/: se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.7.10 Con silenciador de alarmas Opcional.

## HOSPIMEDICS

### OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS

Solicitamos respetuosamente a la entidad, publicar las especificaciones técnicas de los equipos a ofertar en formato Word o Excel con el fin de facilitar el diligenciamiento por parte de los oferentes interesados en ofertar sus equipos médicos.

R/: Una vez se termine el proceso de respuesta de las observaciones a la aclaración de términos se procederá a publicar en archivo Word, los CCTPs de los ítems que se pretende adquirir en esta convocatoria.

**Al numeral 2.2. se solicita certificar experiencia de al menos un equipo de la misma marca y serie.**

**Teniendo en cuenta que a numeral 5.5. De las fichas técnicas anexo 3 donde se determina que las propuestas pueden presentarse por fabricante o por distribuidores directos de fábrica de la marca en el país**

Solicitamos aclarar y verificar permitiendo que la certificación puede ser de venta de equipo de la marca y línea o superior, evento que pueda ser certificado por parte del representante y/o el fabricante. También aclarar que se aceptan copias de contratos.

2.

R/: Se aclara que para el punto 2.2 si se va a presentar el fabricante la certificación debe ser expedida a nombre del fabricante, en cambio si se presenta es un distribuidor directo del fabricante la certificación debe ser expedida a nombre del distribuidor por parte de la entidad que adquirió la tecnología de la misma marca y línea a la que oferta, también se tendrán en cuenta copias de contratos a nombre de la razón social que se presenta en la convocatoria.

Para el 5.5 lo que solicita es que si se presenta el fabricante directamente solamente tendrá que certificar que la marca lleva en el mercado colombiano los años que se solicitan en ese punto de cada de CCTP y si se presenta un distribuidor, además de la anterior certificación deberá anexar una certificación adicional emitida por el fabricante en donde diga que el oferente es distribuidor directo de la marca que oferta por los años que se solicitan en este punto de cada CCTP.

Solicitamos formalmente y teniendo en cuenta la complejidad de proceso y el poco tiempo disponible después de sus respuestas, considerar una ampliación del plazo de cierre y

3. entrega de propuestas en 3 días hábiles

R/: Se acepta su observación, El comité de Contratos y licitaciones decide ampliar hasta el jueves 23 de Octubre el cierre de la convocatoria 24, esto debido a que varios oferentes hicieron por escrito esta solicitud y volverá a publicar el cronograma con los respectivos ajustes de tiempo mediante adenda.

#### **OBSERVACIONES ITEM 8 EQUIPO ECOGRAFO**

- En la característica solicitada 4.1.10, se debe excluir el formato XML, ya que es un formato que no aplica para imágenes ecográficas, el protocolo HL7 no se utiliza aquí sino el formato DICOM para intercambiar información con sistemas HIS del hospital.

1.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.10 Posibilidad de crear archivos en formatos PDF Y JPG, enviando resultados de la prueba por correo electrónico y capacidad de interfaz con el sistema de información hospitalaria y el PACS de acuerdo con la tecnología del fabricante

-En la característica 4.2.1 "M, M anatómico", solicitamos se revise y se cambie el modo M anatómico, como modo M de libre angulación, ya que es más genérica esta descripción que la utilizada en dicha característica y es usada por una o dos marcas, restringiendo la

2. pluralidad de ofertas.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica se llega a la conclusión que el modo M, M anatómico es un nombre genérico pero también aceptan que tenga el nombre de M libre de angulación por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

4.2.1 M, M anatómico o M libre de angulación

-En la característica 4.3.2 "Rango Dinámico de 50 a 200 dB", solicitamos se restrinja a: "50 a 95 dB", ya que es el que normalmente manejan los ecógrafos para el tipo de aplicaciones que se tienen destinadas y más que suficiente para determinar el contraste óptimo en imágenes ecográficas. Es el valor comúnmente encontrado en ecógrafos de alta gama.

3.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.3.2 Rango Dinámico de 50dB o menor a 95dB o mayor

-En la característica 4.4.4 en el transductor CONVEX 3D/4D, se habla de campo mayor de 75° de apertura, solicitamos se cambie a: campo mayor o igual a 60° de apertura, ya que es más que suficiente para las aplicaciones a las que se va a destinar dicha sonda y permitiría una mayor pluralidad de ofertas.

4.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.4.4 (1) Un Transductor CONVEX 3D/4D de 4 a 8MHZ o con un intervalo de frecuencia mayor, campo mayor o igual a 60° de apertura. Con tecnología de armónicas de 192 elementos como mínimo

-En la característica 4.4.5 en el transductor MINICONVEX 3D/4D (transvaginal), solicitamos cambiar: "campo mayor a 176° de apertura", por "campo mayor o igual a 140° de apertura", ya que este es más que suficiente para la aplicación a que se va a destinar dicha sonda y permite una mayor pluralidad de ofertas.

5.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud con el área médica acepta su solicitud ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.1 (1) Un Transductor MINICONVEX 3D/4D (Transvaginal) 4 a 9 MHZ o con un intervalo de frecuencia mayor, campo mayor o igual a 140° de apertura. Con tecnología de armónicas. De 192 elementos como mínimo.

-En la característica 4.4.7 solicitamos se nos explique a que se refieren con: "sistema antirrobo que impida el hurto de transductores del equipo". Cuál es la solicitud específica y de común uso en equipos del mercado?

6.

R/: Se aclara al proveedor que Sistema antirrobo se refiere a que el proveedor deberá instalar un Sistema o seguro en la parte de conexión de los transductores o donde el considere, el cual evite que hurten los transductores y no halla la necesidad de retirar los transductores cada vez que el equipo no este en uso.

-En la característica 4.5.2, solicitamos se excluya el **Z-score**, ya que es una tabla especializada de normalización de aplicación cardiológica fetal correlacionada con tablas de crecimiento fetal que no vienen de norma en los ecógrafos sino que se desarrollan a partir de resultados de medidas con las tablas ya establecidas y están disponibles como

7.

apps para uso profesional.  
R/: Se acepta su observación, esto debido a que se evidencio que el nombre Z-Score pertenece a una marca específica, por tal motivo se eliminara el termino "Z-Score" y el numeral quedara de la siguiente manera:

4.5.2 Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal.

VARIAS DE las solicitudes corresponden a un equipo estacionario de alta gama para el servicio de ginecoobstetricia y sus especificaciones generales así lo dejan comprender No obstante se incluye especificación de incluir batería, lo que suele corresponder sólo, para equipos de menores especificaciones, pequeños y portátiles para aplicaciones en urgencias o en UCIs.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente se reconsideré esta especificación y de acuerdo o con el nivel de equipo solicitado eliminar la solicitud de inclusión de batería UPS

R/: No se acepta su observación, y por tal motivo se concluye de no retirar o eliminar el ítem de UPS debido a que el HUS es una institución con una infraestructura eléctrica de mas de 80 años y además se encuentra ubicado en una zona donde los cortes de energía son constante, por tal motivo se decidió que es necesario una UPS que brinde seguridad eléctrica al equipo, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

#### **OBSERVACIONES ITEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA AVANZADA CON MONITOR MULTIPARAMETRO Y GASES ANESTESICOS**

1.

Solicitamos aclarar la solicitud de 4 contactos eléctricos ínter contruidos Si esta corresponde a 4 salidas eléctricas adicionales solicitamos reconsiderar, pues es una especificación que disponible de fábrica solo está en uno de los equipos disponibles en el mercado como aditamento adicional, pues no es común que se requiera más de un equipo adicional de servicio interno interconectado por lo que la principales marcas y modelos disponibles.

Si lo que quieren solicitar es que el equipo posea sus conectores internos para los componentes y equipos de la central de anestesia (monitor, pantalla, ventilador, evacuador, monitor de gases y vaporizadores) solicitamos hacer aclaración respectiva Sugerimos que la especificación sea:

Incluir hasta 4 contactos eléctricos ínter construido

R/: Se alara su solicitud, una vez revisada con el área médica y se aclara que se solicita es tener capacidad de conectar en la máquina sus componentes como monitor, vaporizador, pantallas o lámpara aux.

2.

#### **1.8. Manómetros digitales para toma mural. Codificados de acuerdo al código americano de colores (O2-verde y AIR-amarillo)**

Solicitamos aclara y especificar si lo que se requiere es que la maquina integre los manómetros de la maquina sean digitales, pues la solicitud se entiende como los manómetros de pared o cilindro, lo que no suele suceder. De cualquier manera solicitamos reconsiderar pues no afecta en manera alguna el funcionamiento del equipo y los controles de gas son parte de la central de generación de gases y la red del hospital

R/: Se aclara su solicitud, una vez revisada con el área médica y se aclara que se solicita son los flujómetro digitales.

3.

#### 2.6. Registrador térmico, impresora térmica interconstruida o módulo insertable de dos canales. Opcional

Esta solicitud no es usual en una máquina de anestesia, aun cuando se solicita opcional, solicitamos aclarar que pueda ser incluida en el monitor, como suele ser posible. O si se requiere red de impresión remota.

R/: Se aclara su solicitud, una vez revisada con el área médica y se aclara que la impresora habitualmente se encuentra integrada en el monitor de signos vitales.

4.

#### 4.6. Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas.

#### 4.7. Despliegue de 2 bucles simultáneos.

Solicitamos considerar que la solicitud corresponda a permitir el despliegue de dos graficas o más y que la presentación sea simultanea o alternada ,pues teniendo en cuenta el tamaño de pantalla solicitado ,no es frecuente que se puedan presentar simultáneamente toda la información solicitada y al mismo tiempo dos o tres graficas o lazos , el permitir que una tercera curva sea opcional, permite pluralidad de oferentes, caso contrario y teniendo en cuenta los comentarios anteriores , solo una o ninguna marca puede cumplir la totalidad de los requerimientos.

Revisando la aclaración en audiencia se entiende que puede ser la presentación de curvas de referencia y configurables.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

5.

#### **VENTILADOR MICROPROCESADO CON MODOS VENTILATORIOS Y VOLUMEN GARANTIZADO VCRP O AUTOFLOW (nombre registrado)**

la solicitud de VCRP o AUTOFLOW corresponden a un equipo y marca específica que limita y atenta contra el principio de pluralidad de oferentes.

El citado sistema de marca específica corresponde a un modo de ayuda para alivio del esfuerzo espiratorio y como un modo de apoyo a los modos básicos. En ese orden de ideas y entendiendo que todas las marcas reconocidas poseen modos similares para propósitos similares solicitamos formalmente que la especificación sea: El equipo debe poseer un sistema o modo ventilatorio de apoyo y protección pulmonar y soporte que garantice volúmenes, presiones o flujos para manejo ideal de pacientes; especificar los beneficios.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. Los modos de ventilación controlada por presión con volumen garantizado, VCRP y autoflow, todos contemplados dentro de las especificaciones y que corresponden a varias marcas disponibles en el mercado, son modos de ventilación avanzada que se solicitan en un equipo con tecnología que permita el modo de una ventilación controlada por presión con un volumen garantizado, y que para eso haga ajustes o modificaciones en el nivel de presión inspiratoria de manera automática, en los que se utiliza un flujo decelerado, propio de una ventilación controlada por presión, para garantizar el suministro de un volumen tidal

establecido. A esto se asocia una función de cálculo de la compliance del paciente, para así regular el flujo y la presión mínima requerida en cada respiración para obtener el volumen programado. Desde el punto de vista clínico se requiere un modo con estas características, que van más allá de proveer una ayuda para realizar el trabajo espiratorio o servir como modo de apoyo a los modos básicos, ya que combina los beneficios de la ventilación controlada por presión y por volumen en un solo modo.

Además, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no se acepta su observación.

6.

**Solicitan: Sensor para magnético o de celda galvánica**

Solicitamos sea considerada como opcional

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requiere esta especificación técnica, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

7.

**SE SOLICITA MONITOR DE SIGNOS VITALES CON LA MAQUINA**

Teniendo en cuenta que el monitor solicitado con la máquina de anestesia debe ser integrado a la máquina y es ideal conservar ergonomía y visualización del propio monitor de la maquina

Solicitamos considerar que el equipo monitor de signos vitales sea de 10 " o más

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. Por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

8.

**Solicitan: Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas en resolución de minuto a minuto de todos los parámetros seleccionables por el usuario.**

Observación: Se solicita evaluar la posibilidad de permitir tecnologías que puedan mostrar y almacenar información de tendencias a partir de 48 horas o de 24 horas, Este valor es el más comúnmente encontrado en estas tecnologías, además permitiría la presentación plural de proponentes. Teniendo en cuenta que en cirugía la rotación de pacientes es permanente, las tendencias gráficas y numéricas deben ser eliminadas entre cada paciente

para evitar la confusión de datos entre pacientes; no es posible encontrar un paciente por más de 10 horas en cirugía y lo que se solicita es un monitor con fijación a la máquina de anestesia. Por estas razones solicitamos evaluar nuestra solicitud.

R/: Se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

16.8. Tendencias gráficas y numéricas mínima de 24 horas en resolución de minuto a minuto de todos los parámetros,

seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos.

9.

**Solicitan: SpO2: Se menciona en el ítem de precisión con sensores Nellcor**

Observacion: Se solicita aclara si el Hospital exige que la tecnología de saturación sea exclusivamente Nellcor o si se aceptan otras tecnología reconocidas como Masimo o Phillips, teniendo en cuenta que siempre existen adaptadores de las marcas para usar sensores aun con otras tecnologías.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. El Hospital cuenta con una adquisición de sensores de oximetría adulto NELLCOR, motivo por el cual se especificaron y así evitar que en el momento de utilizar la tecnología en adquisición debamos incurrir en gastos adicionales y hacer uso parcial de las aplicaciones o parámetros para lo cual es adquirida, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

10.

**En general algunas especificaciones se relacionan en el monitor (MAC, CO2, curvas ventilatorias, gases anestésicos, etc.)**

Nótese que algunos equipos (máquinas de anestesia) ya incluyen los parámetros respiratorios como agentes anestésicos, espirometría, MAC, etc., por lo que no se hace necesario duplicar información y básicamente no son parámetros del monitor, sino de la máquina de anestesia.

Alternativamente es válido pedir intercomunicación entre la máquina y el monitor y ver los parámetros del ventilador en el monitor, no obstante no es posible ver absolutamente todos los parámetros en uno u otro equipo, solicitamos aclarar la solicitud. Finalmente lo importante es tener la totalidad de la información solicitada.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. Como se puede notar en la especificación técnica, estos parámetros se piden en el monitor o máquina de anestesia, así como se cita en su solicitud hay intercomunicación entre las dos tecnologías, motivo por lo que es importante que sean de la misma marca los equipos.

#### OBSERVACIONES ITEM 17 PRUEBA DE ESFUERZO

1. El Hus esta solicitando diversas medidas, formas y tendencias del segmento ST, sin embargo la multiplicidad específica de parámetros corresponde a una marca específica del mercado.

En el entendido que lo que se requiere es un equipo avanzado en análisis del segmento ST, solicitamos que la especificación corresponda a programa avanzado de medición y análisis del segmento ST con mediciones y graficas que permitan completa interpretación.

Lo anterior en razón a que los diversos sistemas existentes en el mercado poseen diversas mediciones, graficas, tendencias y mapeos, pero no la lista específica y exacta solicitada en el presente proceso y su solicitud específica limita totalmente la participación plural de los oferentes.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud y debido a que el equipo solicitado requiere análisis avanzado del segmento ST, Determinación del ST, y mediciones generales: Se omite nombrar cada una específica ya que el programa debe contar con todas las herramientas que cumpla con mediciones y graficas que permitan completa interpretación medica para este segmento. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.1.3 Determina ST, y mediciones generales. Que se puedan modificar en cualquier momento, tanto en tendencia grafica como en una tabla, antes durante o después de la prueba.

2. Solicitan específicamente para la banda que opere a 220 voltios.

Solicitamos reevaluar esta solicitud. Principalmente confirmando si se tiene preinstalaciones y circuito específico en el sitio para 220V y adicionalmente para beneficio de la institución que se permita ofertar sistemas que operen a 120 volts, lo que es de mayor uso y aplicación a nuestro medio.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud Se acepta su solicitud, teniendo en cuenta que en las instalaciones para la ubicación del equipo, se cuenta con las dos tomas eléctricas, 220V y 120V, por lo tanto se tendrá en cuenta las dos opciones para alimentación de voltaje de la banda. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.4.9 Entrada de voltaje de 120 V o 220 V.

3. La solicitud de especificaciones de un monitor de presión sanguínea para prueba de esfuerzo no concuerdan con las dos marcas reconocidas a nivel mundial para este tipo de monitoreo si se trata de un equipo intercomunicado con la prueba de esfuerzo.

Si lo que Requieren es un sistema integrado a la prueba de esfuerzo encontramos que no cumplirá ningún sistema disponible en el mercado.

Si lo que solicitan es un monitor tipo Dinamap independiente, esto si es posible, sin embargo para permitir pluralidad de oferentes solicitamos amablemente considerar que los rangos solicitados sean:

Rango de presión sistólica de 30 o menor, a 225mmHg o más y rango de presión diastolita de 15 o menos a 220mmHg o más.

R/: Una vez revisada su solicitud y debido a que es un monitor que se utilizara, en servicio de mediana y alta complejidad, teniendo en cuenta que no se especifica el método para PANI; las mediciones están dentro del rango solicitado. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

4.7.5 Rango de Tensión arterial Adulto. Sistólico de 50mmHg o menor, a 220mmHg o mayor.

4.7.6 Rango de Tensión Adulto. Diastólico de 20mmHg o menor, a 150 mmHg o mayor.

4. La solicitud de monitoreo de apnea no es posible en razón a que no se está solicitando monitoreo de respiración, por favor aclarar.

R/: Se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud y debido a que se considera en cuanto al ítem de alarmas audibles, y visibles priorizadas en donde se hace referencia a alarma de apnea, Por tal motivo este numeral se elimina, ya que la monitoria solicitada es para tensión arterial.

## **JOMEDICAL**

### **OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

#### **4.1.1.2. Costo anual de mantenimiento después de la garantía (5 puntos)**

Tanto para el Grupo N°1 como para el Grupo N°2, el Hospital estableció que se tendrá en cuenta el costo anual del contrato de mantenimiento, "Incluyendo repuestos originales"..., solicitando se aclare si cuando se hace referencia a los repuestos originales estos hacen referencia al suministro de repuestos requeridos para un correctivo y que deben ser considerandos dentro del valor del contrato de mantenimiento posterior a la garantía o es simplemente que se garantice el suministro de repuestos originales y su costo será asumido por la entidad en el momento en que suceda el daño del equipo, por lo que su costo no se tendrá en cuenta dentro del contrato de

1. mantenimiento posterior a la garantía.

R/: Se refiere a que el valor que deben describir en este ítem debe incluir tanto la mano de obra sea para un preventivo o correctivo y los repuestos originales para realizar dichos mantenimientos, debido a que el costo que ustedes describan será tenidos en cuenta para el contrato que se realizara posterior al tiempo de garantía para la tecnología ofertada.

### **OBSERVACIONES ITEM 12 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO**

A la especificación: "3. Pantalla a color tecnología LCD TFT o tecnología superior", solicitamos se permitan equipos con pantallas tipo LED, ya que este tipo de monitores corresponden a monitores de información básica del paciente y que debe entregarse de manera rápida, de esta forma algunas marcas han desarrollado sus tecnologías con pantallas que cuentan con indicadores tipo

1. LED, garantizando una óptima visualización y monitorización del paciente.

R/: Es cierto que el monitor es de baja y mediana complejidad, por tal motivo en conjunto con el área de enfermería se determino poder aceptar tecnologías superiores al LCD TFT tales como pantallas tipo LED, en este caso si su equipo es pantalla tipo LED cumpliría con los requerimientos mínimos solicitados por el HUS.

A la especificación: "4. SPO2 TECNOLOGIA NELLCOR", solicitamos se permitan otro tipo de tecnologías en SPO2 que algunas marcas como por ejemplo CRITICARE han desarrollado

2. demostrando eficiencia y fácil consecución de accesorios en el mercado.

R/: Se aclara al proveedor que lo que se solicita es que la tecnología ofrecida por los diferentes oferentes sea compatible con la tecnología Nellcor, no que solo funcione con esta tipo de tecnología.

A la especificación "4.2. Rango de Medición 1%-100%", solicitamos se amplíe el rango de 1% a 100%, toda vez que el nivel 100% solo existe para la alarma de alta SpO2 y algunas marcas diseñaron sus equipos con niveles de medición hasta 99%, que realmente corresponde a un nivel fisiológico en el paciente.

3.

R/: No se acepta su observación, Una vez revisada su solicitud se concluye de no cambiar el rango de medición para saturación de oxígeno ya que existen niveles fisiológicos en donde el paciente esta saturando al 100%, dependiendo del tratamiento respiratorio en el que se encuentre, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "5.2. Rango de medición 20°C o menor a 42°C o mayor", solicitamos se reconsidere el rango establecido, toda vez que este tipo de monitores manejan las constantes vitales fisiológicas de pacientes por ende las diferentes marcas diseñaron sus equipos con rangos más acordes a la realidad clínica del paciente y los cuales se encuentran desde los 30°C hasta los 43°C, toda vez que temperaturas inferiores o superiores al rango propuesto no son viables

4. clínicamente en cualquier tipo de paciente.

R/: Si se acepta su observación, debido a que es un monitor que se utilizara en servicios de baja y mediana complejidad ya que las temperaturas que se han registrado en los servicios a los cuales esta destinado el uso de este equipo, están dentro del rango por el cual se esta cambiando. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

5.2 Rango de medición: 27°C o menor a 42°C o mayor

A la especificación: "6.2, 6.3, 6.4, Rangos de medición en mmHG para Sistólica, Diastólica y Media", solicitamos se considere un solo rango de medición dependiendo el tipo de paciente, toda vez que el equipo debe permitir la toma de tensión arterial y así programar la presión de acuerdo al tipo de paciente medido, es por ello que se mide en rango general por paciente adulto, que normalmente va desde 30 hasta 300mmHg, Pediatrico de 30 a 150 mmHg y neoantal de 20 a

5.

150mmHg, en promedio. Por lo anterior el equipo permite establecer las mediciones correspondientes en cada tipo de presión de forma interna y calculada de acuerdo al tipo de paciente monitoreado.

R/: Se aclara al proveedor que debido a que es un monitor que se utilizara en servicios de baja y mediana complejidad y como esta dirigido solo para pacientes adultos ya que en Hospitalización no se atiende otro tipo de paciente, los rangos descritos en los puntos 6.2, 6.3 y 6.4 son para adultos, así que solo se tendrán en cuenta los rangos para adultos que se describan en las fichas técnicas, manuales o catálogos del equipo que oferte.

Para la exigencia: "Certificación de compromiso de calibración anual para el equipo ofertado de plan de aseguramiento metrológico durante el tiempo de garantía", solicitamos se considere este aspecto como opcional toda vez que los distribuidores directos de la tecnología en la gran mayoría de casos no fungen como entidades de calibración, toda vez que se requiere de un permiso especial otorgado por la Superintendencia de industria y comercio, por ende no se puede ser Juez y parte al realizar mantenimiento preventivo y a la vez calibración de los equipos, para lo cual se debe contratar una empresa que sí cuente con este aval y esto genera un sobrecosto que no se puede contemplar dentro del presupuesto asignado.

R/: No se acepta su observación, una vez revisada su observación se concluye que no se retirara esta obligación del oferente debido a que los entes vigilatorios de las tecnologías del sector salud solicitan que las tecnologías cuenten con un programa de aseguramiento metrológico y además así sea la misma empresa que realice la calibración y el mantenimiento desde que lo realicen personas y departamentos diferentes no se estaría siendo juez y parte y si la empresa no cuenta con este servicio esta obligada a contratarlo con un tercero y por ende ese costo deberá trasladarlo a el valor de su oferta, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación..

#### **OBSERVACIONES ITEM 13 MAQUINA DE ANESTESIA AVANZADA CON MONITOR MULTIPARAMETRO Y GASES ANESTESICOS**

1.

A la especificación: "3.9. Válvula de sobrepresión", solicitamos se aclare esta válvula a que hace referencia toda vez que en la especificación 3.8 Válvula ajustable de presión APL, ésta misma permite no solo limitar la presión sino que también facilita liberar la presión en caso de alguna sobrepresión en la ventilación del paciente.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, y se aclara que la válvula APL se activa en la ventilación manual, y la válvula de sobrepresión se activa en la ventilación mecánica controlada, la cual se ajusta según los límites de presión del modo ventilatorio programado.

2.

A la especificación: "Válvula de conmutación bolsa-ventilador", solicitamos se tenga en cuenta que en el mercado existen algunos equipos que no cuentan con sistemas mecánicos para hacer el cambio de bolsa a ventilador, si no que se aprovecha las ventajas de los ventiladores electrónicos para allí programar este cambio como si fuese a aplicarse un modo ventilatorio más, facilitando la labor del anestesiólogo y asegurando realmente este cambio.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. Efectivamente los ventiladores electrónicos se programan, en el momento de responder el cuadernillo justificar cómo lo hace la tecnología ofertada de acuerdo al manual.

3.

A la especificación: "4.3. Pantalla: Tipo LCD, LCD TFT o tecnología superior, tamaño mínimo de 12", pantalla touchscreen, policromática", solicitamos se consideren tamaños de pantallas desde los 10,4" que garantizan una correcta visualización y ajuste de los parámetros ventilatorios del paciente.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

4.

A las especificaciones: "4.6. Despliegue mínimo de tres curvas simultáneas" y "4.7. Despliegue de 2 bucles simultáneos", solicitamos se considere la posibilidad de contar con la curva de presión en la pantalla del ventilador, toda vez que se trata de la curva de mayor manejo en la monitorización anestésica del paciente, los bucles corresponden a ciclos respiratorios objetos de estudio en procesos de ventilación prolongado y que en procesos anestésicos no son relevantes para mejorar

la técnica anestésica del paciente, consideramos que es un punto muy importante cuando se habla de ventilación mecánica prolongada lo cual no corresponde al acto anestésico como tal.

A la especificación: "5.5. Ventilación por presión con volumen garantizado, VCRP o autoflow", si bien estas técnicas de ventilación corresponden a procedimientos en pacientes con ventilación espontánea, ya que algunas tecnologías como los ventiladores por fuelle o por pistón, no pueden garantizar un volumen específico dada las condiciones de estos sistemas ya que existen algunos espacios muertos que son imposibles que el ventilador pueda compensar dado el tipo de ventilación, es por ello que otras tecnologías garantizan el volumen corriente desde su entrega, incluso en el modo SIMV por presión, es por ello que solicitamos se considere este modo de ventilación como opcional ya que las tecnologías son diferentes y existen otros principios como el de "Bolsa en botella horizontal", que sí puede garantizar el volumen corriente con el modo SIMV, es por ello que dentro de su literatura técnica no incluye estos modos de VCRP o autoflow.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

5.

A la especificación: "6.3. Presión Inspiratoria que cubra como mínimo el rango de 5 a 60 cmH<sub>2</sub>O", solicitamos se considere permitir equipos cuyos rangos de presión inspiratoria inician en 6cmH<sub>2</sub>O hasta los 60 cmH<sub>2</sub>O como mínimo.

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, ya que no afectaría la calidad del equipo requerido, por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente manera:

6.3. Presión inspiratoria que cubra el rango de 6 cmH<sub>2</sub>O o menor, a 60 cmH<sub>2</sub>O.

6.

A las especificaciones: "8. Despliegue de curvas en pantalla del ventilador o del monitor de signos vitales", solicitamos se considere la posibilidad que el equipo pueda desplegar en pantalla la curva de presión, ya que no todas las tecnologías muestran los lazos ventilatorios y todas las curvas ya que para anestesia, la curva más representativa y útil es la de presión.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, por el nivel de complejidad del equipo y los parámetros solicitados por recomendación clínica, se requieren estas especificaciones; debido que se garantiza una adecuada monitorización lo más amplia posible para garantizar la seguridad al paciente ya que el Hospital cubre la población de Cundinamarca y otros departamentos en los procedimientos de alta complejidad y además es un Hospital Universitario, lo cual implica tener tecnología avanzada para la educación de los profesionales, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

7.

A la especificación: "16. Monitor de signos vitales de la misma marca que la máquina de anestesia", solicitamos se considere incluir monitores de marca distinta a la de la máquina de anestesia, lo cual no impide la correcta monitorización del paciente y mucho menos implica incidir negativamente en el acto anestésico, ampliando las posibilidades de participación.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. Se solicitan los equipos de una misma marca por

efectos de garantía, respaldo y representación de cada componente de la tecnología en adquisición, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

#### **OBSERVACIONES ITEM 16 ELECTROBISTURI APLICACIONES ESPECIALES Y BASICO**

1.

Solicitamos a la entidad se especifique y aclare para las especificaciones N° 16, 17 y 18, la compatibilidad con el instrumental desechable marca COVIDIEN, ya que cualquier unidad electroquirúrgica que posee estas características de sellado de vasos es compatible con cualquier equipo de laparoscopia ya que las conexiones son universales y existen conectores que permiten tal compatibilidad, pero lo que no es explicable es lo del instrumental desechable ya que lo único que se usa es la pinza de sellado, por ende preguntamos si es que el Hospital ya adquirió estos elementos o se pueden ofertar otros que cumplen la misma función.

Ahora es obvio que el Hospital describe el equipo FORCE TRIAD de COVIDIEN en el cuadernillo técnico, lo cual dirige naturalmente las especificaciones y la compra únicamente a este equipo, solicitando se permita la participación de otras tecnologías igualmente conocidas y que cumplen con la función del sellado de vasos.

R/: No se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica. El Hospital cuenta con una adquisición de este instrumental, motivo por el cual se especificaron y así evitar que en el momento de utilizar la tecnología en adquisición debamos incurrir en gastos adicionales y hacer uso parcial de las aplicaciones o parámetros para lo cual es adquirida.

2.

Por otro lado queremos preguntar con relación a la configuración de este ítem, entendiéndose esta que corresponde a un sellador de vasos y a dos unidades electroquirúrgicas, es decir, dos tipos de equipos distintos cuyos presupuestos asignados son iguales, considerando que se deben revisar ya que los costos de las unidades son diferentes al contar con especificaciones distintas.

R/: No se acepta, ya que es criterio del HUS. Por temas administración, se decidió en conjunto con el área médica de que se realizara la adquisición por medio de un solo Ítem, el cual describiera las dos tecnologías requeridas por el HUS, por eso tienen un solo presupuesto, esta no es la primera vez que el HUS realice las convocatorias de esta manera adjuntando en un solo ítem tecnologías de la misma línea.

#### **OBSERVACIONES ITEM 18 ARCO EN C PARA CIRUGUAS DE NEURO, ORTOPEDIA, GASTRO Y OTRAS ESPECIALIDADES**

A la especificación: "2.1. (2) Puntos focales, uno de 0,6 mm o menor y el otro de 1,5mm o menor". Solicitando se revise la literatura técnica en este tipo de equipos ya que los tubos de Rx para los Arcos en C poseen una configuración distinta a los que se usan en un equipo convencional de Rx, usando focos más pequeños que normalmente están en 0,3mm para el foco pequeño y 0,6mm para el foco grande y a pesar que estos valores están dentro del rango solicitado por la entidad, existen otras variables que los hacen diferentes y plantearemos en la siguiente observación.

1.

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, si su equipo cumple con la característica solicitada por el HUS, se le calificara como cumple, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "2.2. Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 300KHUo mayor", solicitamos se considere que al ser un Tubo de Rx distinto al de un equipo convencional, es obvio que inclusive esta capacidad de almacenamiento es diferente y mucho menor al tener un foco más pequeño, solicitando se consideren capacidades desde los 200KHU o mayor.

2. R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "3.2. Rotación de orbital +/-110° o mayor", es importante que se tenga en cuenta que este movimiento permite el movimiento del intensificador y la fuente para posicionarse y dar un cubrimiento la área a observar y esta normalmente esta determinada por el área de la mesa a cubrir, dicho movimiento oscila entre +90° y -25°, dando como cubrimiento total los 135°, es decir, que lo solicitado por le Hospital excede lo que normalmente debe cubrir el arco en la mesa de procedimientos, solicitando se considere como movimiento orbital total como

3. mínimo 135°. R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "4.2. CCD Cámara: 1kx1k a 12 bits o mayor", solicitamos se considere una

4. resolución de 10 bits o mayor, ya que es el promedio de resolución en este tipo de cámaras existentes en el mercado y es suficiente para el tipo de procedimientos que se requieren con este arco. R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, además el Hospital ya cuenta con un equipo que tiene una característica menor a la solicitada en esta convocatoria y se ha comprobado que no sirve para los procedimientos de Neurocirugía y Ortopedia, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "6.6.2. 40 ms ancho de pulso o menor", solicitando se considere un tiempo de 250ms o menor, toda vez que dependiendo del tipo de cámara y de resolución, esta cuenta con diferentes tiempos considerando que el solicitado se ajusta al tiempo de adquisición en cualquier

5. tipo de cine. R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

A la especificación: "Hasta 540 imágenes en la misma secuencia (20s@ 25cps) o mayor", solicitamos se considere una capacidad de almacenamiento en el modo cine de hasta 300 imágenes a 25fps en la misma secuencia, dado que éstas dependen directamente del tiempo y en algunos casos el tiempo es menor o puede ser mayor, por lo tanto la capacidad de almacenar una

6. secuencia de imágenes variará y lo importante es determinar una excelente calidad de imagen. R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de

equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

Para este ítem se solicita en el numeral 5 OBLIGACIONES DEL OFERENTE en el subnumeral 5.5., que el fabricante debe llevar como mínimo quince (15) años de presencia en el país ya directamente o a través de distribuidor con mínimo 10 años de representación directa, solicitando se considere un tiempo menor toda vez que en el mercado actual se han venido abriendo las fronteras a nuevas marcas y tecnologías distintas a las ya conocidas en nuestro país (PHILIPS, GENERAL, SIEMENS) y que de la misma manera como estas marcas tradicionales lo manejan en Colombia, se cuenta con el debido respaldo y soporte posventa y la debida representación, hechos que se han proyectado en Colombia desde hace 5 años atrás, por lo tanto solicitamos se permitan tiempos de presencia en el país de mínimo 5 años o más y que el distribuidor pueda certificar mínimo tres (3) años de representación directa, donde igualmente se le puede garantizar al Hospital Universitario de la Samaritana equipos de última generación con óptima calidad, servicio

7. posventa, respaldo técnico y con precio más asequible.

R/: No se acepta su observación, debido a según experiencia de entidades en el sector Salud, se ha visto que equipos que están introduciéndose en el país, no han garantizado el servicio post venta ni la suficiencia o disponibilidad de repuestos en caso de fallas, sacándolos por mucho tiempo del servicio, lo cual influiría negativamente a la seguridad del paciente y a la prestación oportuna de los servicios de radiología en la Unidad Quirúrgica, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

#### TECNICA ELECTROMEDICA

#### OBSERVACIONES ITEM 12 MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO

**Referente al punto 1. Solicitamos se permita ofertar equipos para paciente pediátrico y adulto o para pacientes a partir de 30 días de nacido para facilitar la pluralidad de la oferta.**

1.

R/: Si se acepta su observación, esto debido a que el equipo va destinado a áreas exclusivamente para adultos, por tal motivo se cambia el numeral el cual quedara así:

1 Que cubra uso adulto.

**Con respecto al literal 5.2. En cuanto a la temperatura solicitamos se puedan ofertar equipos con un rango de medición de temperatura de 26°C a 43°C que corresponde a un rango que permite censar la temperatura del paciente.**

2.

R/: Si se acepta su observación, debido a que es un monitor que se utilizara en servicios de baja y mediana complejidad ya que las temperaturas que se han registrado en los servicios a los cuales esta destinado el uso de este equipo, están dentro del rango por el cual se esta cambiando. Por tal motivo este numeral quedaría de la siguiente Manera:

5.2 Rango de medición: 27°C o menor a 42°C o mayor

#### OBSERVACIONES ITEM 19 VENTILADOR ADULTO

**1. Referente al punto 12.3 que refiere "Interface de comunicación llamado de enfermera", por favor aclarar si hace referencia a conectividad o a programación dentro del equipo como especificación de llamado.**

R/: Se aclara que el equipo debe contar con puerto de comunicación y software el cual le permita generar alarmas en el llamado de enfermería.

- 2. Con respecto al literal 2.5 que refiere “Ventilación con liberación de presión de la vía aérea con relación I:E mayor a 9:1 (APRV”, solicitamos que para éste modo se acepte la generación del mismo con cambio de parámetros, dado que dicho modo es de forma exclusiva patentada por una marca de ventilador.**

R/: No se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, y se aclara que el modo APRV no es exclusivo de una marca, ya que equipos como el EVITA XL, V500, G5, C2, AVEA, Neumovent entre otros, cuentan con dicho modo y desde que existan 2 o más oferentes que cumplan con alguna característica no se está vulnerando con el principio de pluralidad de oferentes, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

- 3. Con respecto al ítem 2.7 que refiere como solicitud “MMV o ASV”, se solicita se acepte un modo de destete diferente permitiendo que este quede MMV, ASV u otro opcional que permita los mismos aspectos de tratamiento.**

R/: Se acepta su solicitud, una vez revisada con el área médica, y se aclara que se aceptarán alternativas de destete que garanticen la ventilación minuto mínima y aseguren una adecuada sincronía paciente-ventilador. Tener en cuenta lo que se solicita en la especificación técnica numeral “2.10 Los modos ventilatorios deben estar incluidos en el software del equipo como se solicitan, no se aceptaran equipos que requieran modificación de parámetros para obtener los modos solicitados.

- 4. Con respecto al numeral 2.10 que refiere “los modos ventilatorios deben estar incluidos en el software del equipo como se solicitan, no se aceptarán equipos que requieran modificación de parámetros para obtener los modos solicitados”, a éste respecto solicitamos que se permita para el numeral 2.5 dado que ese modo es exclusivo de una marca.**

R/: No se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, y se aclara que ya que el modo APRV no es exclusivo de una marca, ya que equipos como el EVITA XL, V500, G5, C2, AVEA, Neumovent entre otros, cuentan con dicho modo y desde que existan 2 o más oferentes que cumplan con alguna característica no se está vulnerando con el principio de pluralidad de oferentes, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

- 5. Con respecto al literal 8.7 que menciona “ Capnografía volumétrica, medición y visualización de valores de CO<sub>2</sub>, concentración de CO<sub>2</sub> espiratorio final, ETCO<sub>2</sub> y curvas continuas de CO<sub>2</sub> (capnograma), producción de CO<sub>2</sub>, (VCO<sub>2</sub>), espacio muerto (V<sub>ds</sub>) y la fracción de espacio muerto pulmonar y (V<sub>ds</sub>/V<sub>te</sub>)”, se solicita que pueda permitirse la opción de capnografía convencional.**

R/: No se acepta su solicitud una vez revisada con el área médica, y se aclara que la capnografía volumétrica se utiliza para evaluar la adecuación de la ventilación, ya que el objetivo de esta es remover el CO<sub>2</sub> producido por los procesos metabólicos. La capnografía convencional basada en el tiempo sólo permite realizar mediciones cualitativas semicuantitativas, y en ocasiones poco confiables vs la capnografía volumétrica. La capnografía volumétrica permite la medición de eliminación de CO<sub>2</sub> lo cual evalúa la tasa metabólica, el CO<sub>2</sub> al final del volumen tidal (PetCO<sub>2</sub> y FetCO<sub>2</sub>) lo cual permite calcular el CO<sub>2</sub> arterial además de las mediciones del espacio muerto en la vía aérea y la ventilación minuto alveolar con lo que a su vez se puede calcular la ventilación alveolar entre otras ventajas. Esta representación es de gran valor por ser confiable, no invasiva, continua y por reducir los riesgos y costos de las tomas frecuentes de gasimetría arterial, cuyos resultados son fácilmente alterados de acuerdo a condiciones como forma de manipulación de la muestra, tiempo transcurrido antes de procesarla, etc. Según lo

expuesto anteriormente esta medición nos permite evaluar de forma más asertiva el estado metabólico, la ventilación del paciente y el seguimiento durante y posterior a la RCCP. Por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

## MACROSEARCH

### OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS

Por favor aclarar si la entrega de los manuales de usuario y de servicio se hará en el momento de la entrega del equipo.

1.

R/: Se aclara que los manuales en original solamente deben ser entregados en el momento en que la tecnología le sea adjudicada, pero en su oferta para sustentar sus respuestas deberá anexar copias de los apartes del manual, ficha técnica o catálogo que pueda evidenciar que su equipo cumple con las características mínimas requeridas.

### OBSERVACIONES ITEM 11 COLOREADOR AUTOMATICO DE LÁMINAS

En el Anexo 4 del Item 11 Coloreador automático piden "ajuste automático del volumen de medio de montaje esta característica corresponde a un equipo adicional que es el montador automático de portaobjetos para montar la lamina con el cubre con un medio de montaje, el coloreador solo colorea pero no deja montada la lamina, el montaje lo realiza el usuario por aparte una vez salga coloreada la lamina, De igual forma tener en cuenta las características del numeral 7 y el numeral 11.3 Inserto de Recipiente para montaje manual de cubreobjetos por no ser un equipo de medio de montaje.

1.

R/: No se acepta su observación, ya que según necesidades del área se necesita un equipo que cumpla con todos los requerimientos mínimos exigidos en el CCTP, por tal motivo el hospital reitera estos requerimientos y no acepta su observación.

## ECOAMERICA

### OBSERVACIONES ITEM 8 EQUIPO ECOGRAFO

#### 4.5. Características Avanzadas del Sistema

**4.5.2 Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal Z - Score:** Comedidamente solicitamos modificación del término "Z - Score" ya que este nombre pertenece a una marca en específico limitando así la posibilidad de participación de otros oferentes. Este paquete de medidas cardíacas es específico para cada fabricante por lo cual se debería globalizar el término a "*Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal*".

1.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que se evidencio que el nombre Z-Score pertenece a una marca específica, por tal motivo se eliminara el termino "Z-Score" y el numeral quedara de la siguiente manera:

4.5.2 Paquete de medidas para la evaluación de corazón fetal.

**4.5.9 Herramienta que permita angular el haz de ultrasonido en la sonda transvaginal para mejorar la adquisición de la imagen:** Comedidamente solicitamos este ítem sea modificado en el pliego de una forma generalizada; sugiriendo "*herramienta que permita optimizar la definición de la imagen y desplegarla en múltiples planos*"- ya que en la

industria un equipo de ecografía el cambio del ángulo del haz de ultrasonido no cambia el plano de adquisición; la adquisición multiplanar aporta perspectiva real de la anatomía al desplegar la imagen en los 3 planos anatómicos:

- Coronal
- Axial
- Sagital

R/: Se acepta su observación, esto debido a que el cambio del nombre no afectaría técnicamente al equipo, por tal motivo se realizara el cambio en el numeral el cual quedara así:

4.5.9 Herramienta que permita optimizar la definición de la imagen y desplegarla en múltiples planos anatómicos.

**4.7.2 Que incluya Software FINE para Corazón:** Comedidamente solicitamos modificación del término FINE; ya que este software refiere a una herramienta adicional al equipo y en la industria en el caso de Samsung Medison la adquisición en 3D y 4D el corazón fetal se realiza con el software STIC que el equipo ya trae incluido; esta herramienta que permite los cortes anatómicos es la vista multicorte incluida en los ecógrafos de alta tecnología de diversas marcas. Este software FINE se desarrolló cuando las casas comerciales no tenían incorporada la vista multicorte, por ello los diseñadores emplearon un módulo PC adicional conectado al equipo de ecografía para que hiciera los cortes. En la actualidad la herramienta multicorte junto al STIC hace las funciones de este software sin necesidad del módulo adicional lo que agiliza y optimiza el tiempo de examen sin sacrificar la precisión del diagnóstico.

3.

R/: Se acepta su observación, pero desde el área de Ginecobstetricia sí se solicita que la Consola De Post-Procesamiento cuente con software de procesamiento y manejo de volúmenes que le permita a los estudiantes manipular las imágenes sin necesidad de manipular el ecógrafo, por tal motivo se realizara el cambio en el numeral el cual quedara así:

4.7.2 Que Incluya software FINE para corazón o software de procesamiento y manejo de volúmenes el cual sea desarrollado por el mismo fabricante y que permita ser utilizado en varios PC.

#### **ANDREC SURGICAL- CORPORATION OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

1. Apreciados señores:

Nosotros Andrec Surgical- Corporation solicitamos comedidamente a ustedes se sirvan ampliar el plazo para la radicación de la propuesta para el próximo jueves 23 o viernes 24 de octubre a la misma hora 10am, teniendo en cuenta que la publicación se hizo el viernes 14 de octubre al finalizar la tarde y contando que el lunes fue un día feriado. Es importante tener estos días para poder presentar la propuesta.

R/: Se acepta su observación, El comité de Contratos y licitaciones decide ampliar hasta el jueves 23 de Octubre el cierre de la convocatoria 24 esto debido a que varios oferentes hicieron por escrito esta solicitud y volverá a publicar cronograma con los respectivos ajustes de tiempo mediante adenda.

**LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES SE RECIBIERON EL MISMO DIA DE LA ACLARACION DE TERMINOS PERO FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO QUE ERA LAS 5PM DE ESE MISMO DIA PARA PRESENTAR POR ESCRITO OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS.**

#### **AJOVECO**

##### **OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS**

1. Solicitamos al comité evaluador del Hospital de la Samaritana tener en cuenta estas observaciones puesto que los requerimientos técnicos que hace la institución del equipo requerido esta direccionado a Toshiba o Siemens, y con esto no se permite la pluralidad de oferentes

R/: No se acepta su observación, a pesar de que sus observaciones fueron entregadas después de los tiempos establecidos en la audiencia de aclaración de términos, se tuvieron en cuenta, no se acepta su observación, debido a que si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta obligación, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

2. Solicitamos a la entidad aplazar el cierre de la convocatoria unos días

puesto que esperamos respuesta a nuestras observaciones y sería muy corto el plazo para entregar la oferta el día 20 de octubre de 2014.

R/: Se acepta su observación, El comité de Contratos y licitaciones decide ampliar hasta el jueves 23 de Octubre el cierre de la convocatoria 24 esto debido a que varios oferentes hicieron por escrito esta solicitud y volverá a publicara cronograma con los respectivos ajustes de tiempo mediante adenda.

### **OBSERVACIONES ITEM 18 ARCO EN C PARA CIRUGUAS DE NEURO, ORTOPEDIA, GASTRO Y OTRAS ESPECIALIDADES**

1. En el numeral 5.5 del cuaderno de cláusulas técnicas particulares dice lo siguiente: SOLO SE ACEPTARAN COMO OFERENTES LOS QUE CERTIFIQUEN QUE LA MARCA LLEVA COMO MINIMO (15) QUINCE ANOS EN EL PAIS, QUE SEAN DIRECTAMENTE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDORES DIRECTOS DEL FABRICANTE CON MINIMO 10 ANOS DE REPRESENTACION DIRECTA EN EL PAIS CEERTIFICADA POR EL FABRICANTE E INSTALADO 1 EQUIPO DE LAS MISMAS O SUPERIORES CARACTERISTICAS (IGUAL MARCA Y LINEA ) AL OFERTADO. Solicitamos a la entidad que permita que otros oferentes que tenemos el equipo requerido pero que no cumplimos con lo requerido en el numeral 5.5, podamos participar puesto que contamos con equipos de marca reconocida y de trayectoria en Colombia con mas de 15 años pero que nuestra compañía Inversiones Ajoveco esta como distribuidor exclusivo en Colombia desde hace un año y 6 meses, de esta forma se permite la pluralidad de oferentes para este tipo de convocatorias públicas tal como lo describe la ley 80.

R/: No se acepta su observación, debido a según experiencia de entidades en el sector Salud, se ha visto que equipos que están introduciéndose en el país, no han garantizado el servicio post venta ni la suficiencia o disponibilidad de repuestos en caso de fallas, sacándolos por mucho tiempo del servicio, lo cual influiría negativamente a la seguridad del paciente y a la prestación oportuna de los servicios de radiología en la Unidad Quirúrgica, además si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta obligación, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

2. 1.1 Potencia de 2.2 Kw o mayor. (Solicitamos a la entidad ampliar el rango mínimo a 2.0Kw puesto que la mayoría de los generadores tiene ese mínimo, de esta manera existe la pluralidad de oferentes)

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internaciones y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

3. 2.1 (2) Puntos focales, uno de 0,6mm o menor y el otro de 1,5mm o menor. (Solicitamos a la entidad tener en cuenta que existen equipos donde manejan un solo punto focal, por esta razón solicitamos tener en cuenta esta observación para que exista la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internaciones y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

4. 2.2 Capacidad de almacenamiento de calor térmico en el anodo de 300 KHU o mayor (Solicitamos a la entidad ampliar el rango mínimo de 100 KHU o mayor, de esta forma existe la pluralidad de oferentes).

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internaciones y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

5. 2.3 Solicitamos a la entidad tener en cuenta que el ánodo sea estacionario y/o rotatorio, puesto que el ánodo rotatorio genera unos inconvenientes puesto que al estar en rotación emite aire que se dispersa por toda la sala de cirugía y puede generar contaminación, esto sería muy delicado para el paciente, y si se tiene un ánodo estacionario se evita estos problemas y se requieren menos especificaciones que permiten realizar todos los estudios sin riesgos y a menor costo para la institución.

R/: Se acepta su observación, esto debido a que si el tubo de rayos x cuenta con un ánodo rotatorio o giratorio o estacionario no afectaría negativamente la calidad del equipo solicitado por el área quirúrgica, por tal motivo se realizara el cambio en el numeral el cual quedara así:

### 2.3 Ánodo giratorio o rotatorio o estacionario

6. 5.1 Modo triple o de 3 campos como mínimo (Solicitamos a la entidad de ampliar el rango mínimo 2 campos o mayor. De esta forma existe la pluralidad de oferentes)

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

7. 6.5 (Solicitamos a la entidad tener en cuenta que tenga hasta 7.5 fps)

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

8. 6.6 No es claro a que hacen referencia con este punto (Solicitamos a la entidad hacer claridad a este punto)

R/: Se aclara al proveedor que el Módulo pulsado de adquisición - "fast pulse mode", se refiere a un modo de de pulsado rápido en fluoroscopia, el cual permite irradiar dosis mas pequeñas al paciente, lo cual beneficia en la seguridad del paciente

9. Modulo Cine, No es claro a este punto, el Hospital de la Samaritana se refiere de la misma visualización del DSA o de la grabación de imágenes en memoria?

R/: Se aclara al proveedor que el modulo cine se refiere a que permite el grabado y revisión dinámica de secuencia de imágenes, para aplicaciones en cirugía ortopédica, vasculares e implante de marcapaso entre otras.

10. 9.1 Solicitamos a la entidad tener en cuenta que se pueda tener la alternativa con un disparador manual tocando la panel.

R/: Si su equipo tiene un disparador manual por medio de un panel es aceptado, por tal motivo cumpliría con la característica minima solicitada por el HUS.

11. 11.2 Solicitamos a la entidad tener en cuenta que las pantallas de interfaz permita visualización de las imágenes en tiempo real, pero que no sea específico en un tamaño puesto que esto esta direccionado a un oferente y no se cumpliría el derecho a la pluralidad de oferentes.

R/: No se acepta su observación, debido a que las características técnicas para estos equipos se tomaron de recomendaciones de organizaciones internacionales y de comparaciones de las grandes compañías fabricantes de equipos arco en C Portátiles y si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta características, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

## SYNTHESES

### OBSERVACIONES GENERALES A LOS PLIEGOS

1. Solicitamos permitimos presentar un Torniquete Neumático, el cual cuenta con funcionalidad y aplicabilidad

## DESARROLLO

similar a la requerida, teniendo en cuenta que con las especificaciones exigidas son limitantes para el mercado dejando por fuera de la licitación a casas comerciales que distribuyen dichos torniquetes. Así las cosas, en el mercado solamente algunas casas comerciales podrían cumplir con la descripción y las métricas específicas. Situación que direcciona implícitamente la contratación, afectando la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

Adicionalmente y conforme a nuestra experiencia en el mercado consideramos reevaluar las dimensiones de los brazaletes, permitiéndonos presentar torniquetes para uso pediátrico, Muslo y Brazo.

Es de tener en cuenta que la ampliación de las características técnicas, conforme a lo expresado en el párrafo anterior no afectaría el uso, objeto ni calidad de los mismos, por el contrario le ampliaría el rango de las casas comerciales susceptibles de participar en el mismo, proporcionándole a la entidad un mayor margen de ofertas y por ende, aplicación del principio de selección objetiva y transparente, así mismo, de los principios generales de la contratación estatal tales como la transparencia, el derecho a la igualdad entre los proponentes y una libre competencia entre los oferentes donde el primer beneficiado será el Hospital y la comunidad en general.

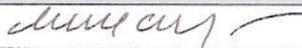
R/: No se acepta su observación, a pesar de que sus observaciones fueron entregadas después de los tiempos establecidos en la audiencia de aclaración de términos, se tuvieron en cuenta, no se acepta su observación, debido a que si existen 2 o mas oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados no se estaría violando el principio de pluralidad de oferentes, debido a esto existen varias marcas en el mercado que cumplen con esta obligación, además no se entiende por que dice que reevaluar las dimensiones de los brazaletes si en el CCTP se da una descripción general tales como talla S, M y L para paciente adulto o pediátrico y no medidas exactas lo cual desmiente lo dicho por ustedes, por tal motivo el hospital reitera este requerimiento y no acepta su observación.

## DECISIONES / CONCLUSIONES TOMADAS

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Compras y Contratos, solicita la publicación de las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes a los términos de referencia de la convocatoria pública N° 24

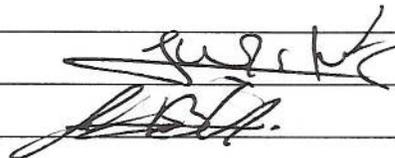
## FIRMA DE ASISTENTES

VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ



PEDRO TAUTIVA

CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO



JAIRO ANDRES BELTRAN



MARLESBY SOTELO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 24/2014  
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Por medio de la presente, se procede a dar respuesta a las observaciones jurídicas realizadas a los términos de Convocatoria Pública No. 24 de 2014, cuyo objeto es la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos Biomédicos para la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana.

**JOMEDICAL S.A.S EQUIPOS MÉDICOS****OBSERVACIÓN No 1****5.4.3 GARANTÍAS:**

Teniendo en cuenta que esta convocatoria se puede presentar por ítem y que la adjudicación se dará igualmente por ítem, solicitamos se revise el monto de aseguramiento para el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL, toda vez que hay ítems con presupuestos muy bajos y en que términos de precio, la póliza por este amparo saldrá más costosa que el mismo valor del ítem, solicitando se reconsidere por el valor ofertado o por un monto muy inferior a los 200 SMMLV.

**RESPUESTA No. 1**

El monto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual se encuentra establecido en el artículo 32 de Acuerdo 08 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, de la siguiente manera:

*"h) Responsabilidad Civil Extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor que como mínimo corresponde a 200 SMLMV, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y tres meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía."*

De otra parte, el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública en el acápite de la Garantía, artículo 126, al referirse a la suficiencia de la garantía del seguro de responsabilidad civil extracontractual estableció lo siguiente:

*"El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*

*1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv."*

De acuerdo con las anteriores normas, la garantía de responsabilidad debe cumplir con un mínimo en cuanto al valor asegurable que no puede ser inferior a 200 SMLMV, razón por la cual en el pliego de condiciones se estableció dicho monto.

Por lo anterior, no es posible acceder a la petición de JOMEDICAL de reconsiderar el monto de la garantía establecida en el pliego, ya que hacerlo implicaría vulnerar la normatividad interna del Hospital.

**MARÍA ALEJANDRA GÁLVEZ PRIETO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**MARÍA ANGÉLICA BOSIGAS**  
Abogada en Misión

